

ESTADO No. 030

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy veintiséis (26) de Mayo de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	HG5-083	SOCIEDAD MINEROS S.A	274-278	15/05/2014	A-452	SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD MINEROS S.A. TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HG5-083 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 4134 DE 2011 RESOLUCION 180876 DE 7 DE JUNIO DE 2012 ADEMAS LA RESOLUCION N. 91818 DE 2012 RESOLUCION NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 281 DE LEY 685 DE 2001 SE PRECEDE A: NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE DICIEMBRE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, TODA VEZ QUE EXISTE UN SALDO A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA POR ESTE CONCEPTO EL CUAL ASCIENDE A UN VALOR DE (\$2.481.318) DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE, MAS LOS INTERES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, SEGUN NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TECNICO N° 299 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014. NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE DICIEMBRE 2013 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014, TODA VEZ QUE EXISTE UN SALDO A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA POR ESTE CONCEPTO EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE (\$1.263.254) UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

						CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, MAS LOS INTERES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, SEGUN NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TECNICO N° 299 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014. NO APROBAR EL SOPORTE TECNICO PRESENTADO EN LA SOLICITUD DE PRORROGA DE ETAPA DE EXPLORACION POR NO ESTAR REFRENDADO POR INGENIERO DE MINAS O GEOLOGO. 2. REQUERIMIENTOS: EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LOESTIPULADO EN LA RESOLUCION N 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° HG5-083, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 LITERAL (D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO REALICE LOS SIGUIENTES PAGOS: • LA SUMA DE (\$2.481.318) DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE DICIEMBRE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, SEGUN CONCEPTO TECNICO N° 299 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014. • LA SUMA DE (\$1.263.254) UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE DICIEMBRE 2013 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014, SEGUN CONCEPTO TECNICO N° 299 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014. CADA UNA DE LAS SUMAS ANTES REQUERIDAS, DEBERAN, SER CANCELADAS MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LO ANTERIOR CONFORME A LA LIQUIDACION REALIZADA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TECNICO N° 299 DE FECHA 14 DE
--	--	--	--	--	--	--

						MAYO DE 2014. TALES PAGOS SE DEBERAN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE N 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° HGS-083 QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERAN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1653 DEL CODIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° HGS-083, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACION DE LOS FORMATOS BASICOS MINEROS ANUALES DEL 2010 Y 2011 DE ACUERDO AL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TECNICO NO. 223 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° HGS-083, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACION DE LOS FORMATOS BASICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2012 Y 2013 BAJO LOS LINEAMIENTOS DADOS EN EL NUMERAL 2.3 SEGUN CONCEPTO TECNICO N° 299 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014 PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° HGS-083, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO en EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMATOS BASICOS MINEROS SEMESTRALES
--	--	--	--	--	--	---

						CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2010, 2011, SEGUN CONCEPTO TECNICO N° 299 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° HGS - 083, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 LA MODIFICACION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO N. 05DL006475, BAJOS LINEAMIENTOS DADOS EN EL NUMERAL 2.4 SEGUN CONCEPTO TECNICO N° 299 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014, PARA QUE EN EL TERMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° HG5 - 083, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (P.T.O.) SEGUN CONCEPTO TECNICO N° 299 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TERMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° HG5 - 083 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TITULO MINERO, O CONSTANCIA ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN TRAMITE CON UNA EXPEDICION NO MAYOR A NOVENTA (90) DIAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TERMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO
--	--	--	--	--	--	---

						PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRORROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACION RADICADA CON NUMERO 2012-425-001925-2 DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2012 POR EL REPRESENTANTE LEGAL ARMANDO ESTRADA SALAZAR, SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 76 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE DISPONE: <i>"ARTICULO 76. REQUISITO DE LA SOLICITUD DE PRORROGA. PARA QUE LA SOLICITUD DE PRORROGA DE LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PUEDA SER AUTORIZADA, EL CONCESIONARIO DEBERA HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES Y PAGADO LAS SANCIONES QUE SE LE HUBIEREN IMPUESTO HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD. IGUAL REQUISITO SERA NECESARIO PARA QUE OPERE EL OTORGAMIENTO PRESUNTIVO DE LA MISMA DE ACUERDO CON EL ARTICULO ANTERIOR."</i> DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SON TRES LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA VIABILIDAD DE LA PRORROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACION, EN PRIMER LUGAR DEBERA SOLICITARSE CON ANTELACION NO MENOR A TRES (3) MESES AL VENCIMIENTO DE DICHO PERIODO, EN SEGUNDO LUGAR SE DEBE PRESENTAR LA DEBIDA JUSTIFICACION Y EN TERCER LUGAR DEMOSTRAR HABER CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA FECHA DE LA SOLICITUD. UNA VEZ EVALUADO EL EXPEDIENTE CONTENTIVO SE EVIDENCIO QUE LA SOLICITUD DE PRORROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACION FUE SOLICITADA DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO CON UNA DEBIDA JUSTIFICACION, DE LO CUAL SE CONCLUYE EN NUMERAL 2.7 DEL CONCEPTO TECNICO N 299 DE 14 DE MAYO DE 2014, NO FUE CONSIDERADA VIABLE TECNICAMENTE, POR NO ESTAR REFRENDADO LOS DOCUMENTOS POR INGENIERO DE MINAS O GEOLOGO Y SE DEBE REQUERIR LA PRESENTACION. Y COMPLEMENTOS DEL INFORME TECNICO DE LOS TRABAJOS DE EXPLORACION, DE ACUERDO CON LOS ASPECTOS SERIALADOS EN DICHO CONCEPTO TECNICO, DE IGUAL FORMA EL TITULAR MINERO NO SE
--	--	--	--	--	--	---

						ENCUENTRA AL DIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TITULO MINERO. RAZON POR LA CUAL SE LE CONCEDE AL TITULAR DEL CONTRA TO DE CONCESION N° HG5 - 083, EL TERMINO DE UN (1) MES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 17 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO, PARA QUE COMPLEMENTE EL INFORME TECNICO DE EXPLORACION, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE PRORROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACION POR DOS (2) AÑOS MAS. CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESION N° HG5 - 083 DEL CONCEPTO TECNICO N° 299 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESION N° HG5 - 083 DEL CONCEPTO TECNICO No. 223 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.
2	CONTRATO DE CONCESION	IHS-08091	SOCIEDAD GOLIAT S.A	62-64	16/05/2014	A-453 SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IHS-08091 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO 030 DEL 15 DE ENERO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE GOLIAT S.A. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y PARA LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. - BENEFICIARIA: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2 - TOMADOR: GOLIAT S.A. - ASEGURADO: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2

						- VIGENCIA: ANUAL - CÁLCULO DEL MONTO A ASEGURAR: VALOR DE LA INVERSIÓN SEGÚN LA ANUALIDAD DE LA ETAPA CONTRACTUAL: \$ 35'050.000,0. PORCENTAJE: 5%. - MONTO A ASEGURAR: \$ 35'050.000,0* 0.05 = \$ 1'752.500,0. - EL VALOR DE LA PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL A CONSTITUIRSE ES DE: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 1'752.500,0) PARA EL PRIMER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHS-08091. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 POR INCUMPLIMIENTO AL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYO VALOR ES DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL, CUARENTA Y CINCO PESOS (\$4.210.045) RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHS-08091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO DEL I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2013, MÁS
--	--	--	--	--	--	--

						LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHS-08091, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DEL 2012 Y SEMESTRALES Y ANUALES DE 2013 TODA VEZ QUE EN EL EXPEDIENTE NO REPOSAN LOS RESPECTIVOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. NO. IHS-08091, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, CUMPLAN CON LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 1335 DE 1987, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE
--	--	--	--	--	--	---

						CONCESIÓN NO. GKS-081, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DE TRÁMITE EN QUE SE ENCUENTRA LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA(90) DÍAS , RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. NO. IHS-08091, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. NO. IHS-08091, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PROCEDA A ACTUALIZAR LOS PLANOS DE LA MINA, CONFORME CON EL ARTÍCULO 13 Y SS, DEL DECRETO 2222 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. NO. IHS-08091, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PTO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 23 DE JULIO DE 2013.	
3	CONTRATO DE CONCESION	JKE-08571	CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A.S	202-203	19/05/2014	A-454	SE LE INFORMA A LA CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JEK-08571 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL

						DECRETO 4134 DE 2011 RESOLUCIAN N 180876 DE 7 DE JUNIO DE 2012 ADEMAS LA RESOLUCIAN N 91818 DE 2012 RESOLUCION NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 281 DE LEY 685 DE 2001 SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACION COMPRENDIDA ENTRE EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 POR UN VALOR DE \$ 97'892.563,0 (NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.), SEGUN NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TECNICO Nº 308 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014. APROBAR LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N. 9940000017114, EXPEDIDA POR LA COMPAÑIA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, CON UNA VIGENCIA DESDE EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 HASTA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, SEGUN NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TECNICO Nº 308 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014. APROBAR LOS FORMATOS BASICOS MINEROS CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD 2012 Y PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2013. 2. REQUERIMIENTOS: EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION Nº JKE.08571, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BASICO MINERO ANUAL DE 2013, SEGÚN CONCEPTO TECNICO Nº 308 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, RAZON POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESION Nº JKE.08571, DEL CONCEPTO TECNICO NO. 308 DEL 19 DE MAYO DE 2014.
--	--	--	--	--	--	--

4	AUTORIZACION TEMPORAL	NG3-09471	CONSORCIO METROCORREDORES 3, CONSORCIO METROVIAS SELVA	170-171	16/05/2014	A-49	SE LE INFORMA A LA AUTORIZACION TEMPORAL TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NG3-09471 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER A LOS CONSORCIOS METROVIAS SELVA Y METROCORREDORES 3, EL TERMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ESTE PRONUNCIAMIENTO CON EL FIN DE QUE ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA CONSTANCIA DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE LA AUTORIZACION TEMPORAL DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA MOTIVACION DEL PRESENTE ACTO, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRAMITE DE LA PRORROGA A LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. NG3-09471. ARTICULO SEGUNDO.- UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REMITASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE CONTINUE CON LA EVALUACION DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ARTICULO TERCERO. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, NOTIFIQUESE POR ESTADO A LOS CONSORCIOS METROVIAS SELVA Y METROCORREDORES 3, PARA QUE EN LOS TERMINOS INDICADOS PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO.
5	CONTRATO DE CONCESION	ELM-156	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	213	16/05/2014	A-51	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. ELJ-118 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA DISPONE: ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR A LA SENORA ERIKA MARIA MURCIA CELEDON, APODERADA DE LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., PARA QUE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR ESTADO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, SE ACERQUEN A LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA A SUSCRIBIR EL OTRO SI N. 1 AL CONTRATO DE CONCESION NO. ELM-156, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL MISMO. ARTICULO SEGUNDO.- POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE

						CONTRATACION Y TITULACION, NOTIFIQUESE POR ESTADO A LA SEÑORA ERIKA MARIA MURCIA CELEDON, APODERADA DE LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., PARA QUE EN LOS TERMINOS INDICADOS PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO.
6	CONTRATO DE CONCESION	FEE-12C	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	362	16/05/2014	A-52 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI DE COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FEE-12C QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA DISPONE: ARTICULO PRIMERO. " REQUERIR A LA APODERADA GENERAL DE LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A DOCTORA ERIKA MARIA MURCIA CELEDON, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR ESTADO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, SE ACERQUE A LAS OFICINAS DE ATENCION AL MINERO A SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE OTROSI N 1 AL CONTRATO DE CONCESION W FEE - 12C, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU INTENCION DE SUSCRIBIR EL CONTRATO DE CONCESION. ARTICULO SEGUNDO. " POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION, NOTIFIQUESE POR ESTADO A LA APODERADA GENERAL DE LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A DOCTORA ERIKA MARIA MURCIA CELEDON, PARA QUE EN LOS TERMINOS INDICADOS PROCEDAN A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO.
7	CONTRATO DE CONCESION	GLN-09A	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	366	16/05/2014	A-53 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLN-09A QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA DISPONE: ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR A LA SEÑORA ERIKA MARIA MURCIA CELEDON, APODERADA DE LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., PARA QUE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR ESTADO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, SE ACERQUEN A LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA A SUSCRIBIR EL OTRO SI NO.1 AL CONTRATO DE CONCESION NO. GLN-09A, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU VOLUNTAD DE

						CONTINUAR CON EL MISMO. ARTICULO SEGUNDO.- POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, NOTIFIQUESE POR ESTADO A LA SENORA ERIKA MARIA MURCIA CELEDON, APODERADA DE LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., PARA QUE EN LOS TERMINOS INDICADOS PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO.
8	LICENCIA DE EXPLOTACION	14200	ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL	341	16/05/2014A-54	SE LE INFORMA AL SEÑOR ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14200 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA DISPONE: ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR AL TITULAR SEÑOR ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR ESTADO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, SE ACERQUE A LAS OFICINAS DE ATENCION AL MINERO A SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE CONCESION MINERA RADICADO NO. 14200, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU INTENCION DE SUSCRIBIR EL CONTRATO DE CONCESION. ARTICULO SEGUNDO.- POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION, NOTIFIQUESE POR ESTADO AL TITULAR SENOR ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL, PARA QUE EN LOS TERMINOS INDICADOS PROCEDAN A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO.

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy veintiséis (26) de Mayo de 2014 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA VARGAS CENDALES

Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué